

7 ASPECTOS ESENCIALES EN LA REDACCIÓN DE UN CONTRATO

Antes de redactar un contrato tenga muy en cuenta los siguientes aspectos:

1. Organice y establezca de manera correcta y legal su contrato. Los contratos tienen que cumplir con los requisitos previstos por Ley... lo que permitirá efectos correctos, y evitará problemas en su cumplimiento. Aquellos que no cumplen con estos requisitos, no podrán tener efecto, y en caso de ser incumplidos, no podrán ser **EXIGIDOS**.



2. Identifique si su contrato debería ser de carácter público o privado. La Ley establece qué contratos deben celebrarse con carácter público, para ello, interviene un Notario de Fe Pública, la **NO OBSERVANCIA** de este aspecto, amerita la **NULIDAD** del contrato, además de **NO PODER EXIGIR SU CUMPLIMIENTO**.

Los contratos considerados de carácter privado, son los celebrados solo entre las partes interesadas. **SIN** la intervención del Notario.

3. Establezca puntualmente los derechos y obligaciones de los interesados. Las partes interesadas (contratante y contratado) deben establecer de manera clara y detallada, cada una de las obligaciones a las cuales se comprometen, procurando no dejar de lado aquellas que se consideren anexas, porque incluso de estas puede depender el normal cumplimiento del contrato, como también un posible incumplimiento que produzca perjuicios.

4. Evite la nulidad en su contrato, al existir estructura defectuosa o bien que se encuentre fuera del Marco de la Ley. La nulidad es una sanción que la Ley impone a los contratos que **NO** cumplen los requisitos mínimos para su validez, cuyo efecto será el **NO PODER EXIGIR** su cumplimiento o en su caso devolver lo ya recibido, se debe cuidar siempre que el contrato no desconozca esos requisitos o que ni intente desconocer una Ley imperativa porque la nulidad estará presente en estos casos.

5. Introduzca cláusulas adicionales que le permitirán un correcto y mejor cumplimiento del contrato. Existen cláusulas especiales que le permiten un mejor

cumplimiento del contrato como la denominada cláusula penal (permite imponer multas o sanciones por retrasos o incumplimientos) o la cláusula resolutoria (permite dejar sin efecto un contrato sin necesidad de acudir a tribunales), cláusulas de confidencialidad (para evitar filtraciones o divulgaciones no permitidas de información importante). Cada contrato merece una redacción y estudio especializado con la inclusión de cláusulas adicionales para cada caso.

6. Inserte una cláusula arbitral, de esta manera evitará llegar a los juzgados. El arbitraje es un medio alternativo a los Tribunales para resolver un conflicto, que tiene caracteres de rapidez, especialidad, privacidad, que permiten una mejor solución. Pero para acudir al arbitraje se requiere **OBLIGATORIAMENTE DE UNA CLÁUSULA O DE UN CONVENIO ARBITRAL** que señale estos aspectos, de manera correcta que le permita, tener una salida para resolver problemas sin pisar tribunales.

7. Evite copiar modelos de contratos. *Existen formatos establecidos de contratos, pero cada contrato, tiene su propia*

particularidad. En cualquier puesto de periódicos o en la calle nos ofrecen modelos de contratos, donde nos aseguran que copiando sus términos nuestra relación jurídica estará protegida, pero estos folletos no contemplan la situación que cada relación jurídica merece una especial consideración y análisis, producto del cual surgen las cláusulas del contrato a lo que sumamos el hecho de cumplir ciertos requisitos exigidos por Ley, sin los cuales el contrato será inoperante o ineficaz. Por lo que **NO ES NADA RECOMENDABLE** copiar un contrato o un modelo que puede no ser aplicable a nuestra situación y muchas veces resultar nulo, es decir sin efecto.

para evitar que su contenido sea variado.

Si Usted no comprende esas palabras confusas mande su contrato a los especialistas que le indiquen si pueden ocasionarle un perjuicio o no respetan lo contratado.



**NUNCA FIRME ALGO SIN PREVIAMENTE
LEERLO, SU FIRMA IMPLICA SU
ACEPTACIÓN Y OBLIGACIÓN**

**ANTES DE FIRMAR UN
CONTRATO REVÍSELO
CUIDADOSAMENTE,
SOLO SI ESTA DE
ACUERDO, DEBE
FIRMAR TODAS LAS
HOJAS DE DICHO
CONTRATO, DE ESTA
MANERA EVITARÁ
CAMBIOS O ENGAÑOS**

Antes de firmar un contrato, este debe ser revisado minuciosamente, especialmente si contiene palabras que uno no comprende, porque una vez firmado el contrato, el mismo es Ley entre las partes interesadas (contratantes y contratados), no pudiendo ser ya modificado sin la aprobación de la otra parte. Además es necesario firmar todas y cada una de sus hojas,